



Oficio-Circular N° 23/97

Asunto: Marco de plantación y densidad de cepas por hectárea.

En la inspección que viene realizando el Consejo Regulador parcela a parcela de las plantaciones de viñedo en su segundo año, con carácter previo a su inclusión definitiva en el Registro de Viñedos de la Denominación, se ha comprobado que **un porcentaje elevado están siendo plantados utilizando unos marcos que incumplen la densidad mínima de plantación exigida por el Reglamento de la D.O.Ca. "Rioja", que es de 2.850 cepas por hectárea.**

El incumplimiento de esta exigencia debe determinar la **desestimación de las solicitudes de inscripción de las viñas en el Registro de la D.O.Ca. "Rioja"**, en aplicación de los arts. 6.2., 18, 19 y 25 del Reglamento de la D.O.Ca. "Rioja".

El Pleno del Consejo Regulador, en su sesión de 12 de diciembre de 1.997, estudió esta cuestión e hizo una valoración de la situación, entendiendo que pudiera haber habido hasta ahora una deficiente información, por lo que acordó establecer un punto "cero" para los viñedos que se encuentran en esa situación, en esta fecha de 12 de diciembre de 1.997, aceptando excepcionalmente su inscripción, salvo para desviaciones sobre la densidad mínima del 25%.

Por lo expuesto, se recuerda a todos los inscritos la normativa vigente al respecto:

La densidad de plantación para los viñedos de la D.O.Ca. "Rioja" es obligatoriamente de 2.850 cepas por hectárea como mínimo.

La forma de calcular si el marco elegido es el adecuado a las exigencias de la Denominación es la siguiente:

$$\text{Nº cepas} = \frac{10.000}{L \times A}$$

siendo "L" la distancia entre cepas expresada en metros y "A" la distancia entre filas o líneas en metros.

Ejemplos: a) $\frac{10.000}{2'8 \times 1'2} = 2.976 \text{ cepas/Ha.}$

de lo que resulta que el marco de 2'8 x 1'2 es correcto.

b) $\frac{10.000}{3'0 \times 1'2} = 2.777 \text{ cepas/Ha.}$

de lo que resulta que el marco es incorrecto.

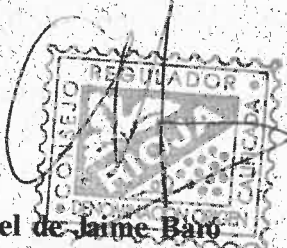
En el ejemplo a) resultan 2.976 cepas/Ha., por lo que el marco de 2'80 x 1'20 cumple con el Reglamento.

En el ejemplo b) resultan 2.777 cepas/Ha., por lo que el marco de 3 x 1'20 no cumple con el Reglamento.

Adjunto al presente les remitimos un cuadro con los marcos más habituales.

Logroño, 19 de diciembre de 1997.

EL PRESIDENTE,


Ángel de Jaime Baró

CUADRO DE MARCOS

	2.40	2.45	2.50	2.55	2.60	2.65	2.70	2.75	2.80	2.85	2.90	2.95	3.00	3.05	3.10
1.00	4167	4082	4000	3921	3846	3773	3703	3636	3571	3509	3448	3390	3333	3278	3226
1.05	3968	3887	3809	3735	3663	3594	3527	3472	3401	3344	3289	3236	3175	3125	3072
1.10	3788	3710	3636	3565	3496	3430	3367	3306	3247	3190	3135	3082	3030	2980	2932
1.15	3623	3544	3478	3410	3344	3281	3221	3162	3105	3051	2998	2948	2898	2851	2805
1.20	3472	3401	3333	3268	3205	3144	3086	3030	2976	2924	2873	2825	2777	2732	2688
1.25	3333	3265	3200	3137	3077	3018	2963	2909	2857	2807	2759	2712	2666	2623	2581
1.30	3205	3140	3077	3016	2958	2903	2849	2801	2747	2699	2652	2607	2564	2522	2481
1.35	3086	3023	2963	2905	2849	2795	2743	2694	2645	2599	2554	2511	2469	2429	2389
1.40	2976	2915	2857	2801	2747	2695	2645	2597	2551	2506	2463	2421	2381	2342	2304

* La parte sombreada se corresponde con los márgenes de cepas correcto, según el marco plantado.